



RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, señala: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.*

Que, a su turno el artículo 2 del Decreto 785 de 2005, a su tenor literal reza: *“Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales.”*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece en su artículo 2.2.2.6.1: *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuara mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la Unidad de Personal o la que haga sus veces en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)”.*

Que, en razón al estudio técnico realizado por la Entidad Gubernamental, se detallan las funciones a desarrollar por los nuevos empleos para el cumplimiento de los planes, proyectos, objetivos, misión y visión de la institución, y, por lo tanto, es menester precisar las funciones a desarrollar por esos empleos.

Que, por lo anterior, es procedente modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Gobernación del Departamento del Magdalena, a efectos de incluir los manuales de funciones de los nuevos empleos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajústese el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Magdalena, incluyendo cuatro (4) manuales de funciones correspondientes a los nuevos empleos que conforman la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador- Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SECRETARIO DE DESPACHO
CÓDIGO	020
GRADO	06
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMATICO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
II. AREA FUNCIONAL – DESPACHO DEL GOBERNADOR.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO	
Articular y conducir las políticas públicas integrales de medio ambiente, atención de desastres naturales, mitigación y adaptación al cambio climático; así como adoptar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y sostenibilidad ambiental, conforme a las normas dispuestas sobre Medio Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, orientados a la identificación, prevención, manejo y mitigación de diferentes fenómenos, garantizando así la	

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

4700-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

conservación de nuestro patrimonio natural, promoviendo la participación de las comunidades en el Departamento del Magdalena.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades orientadas a la adopción e implementación de políticas, planes, programas y proyectos, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional y nacional, conforme a las normas de planeación ambiental en materia de:

- Conservación del ambiente y los recursos naturales.
- Conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible en las áreas de interés ambiental del Departamento.
- Adaptación y mitigación al cambio climático
- Manejo y mitigación de riesgos de desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.
- Gestión Integral de Recurso Hídrico.
- Gestión Integral de Residuos.
- Educación ambiental formal y no formal, de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia.
- Buen trato y manejo digno de la fauna doméstica.

2. Coordinar y concertar con las autoridades ambientales del Sistema Nacional Ambiental (SINA) la adopción e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos, así como las actividades de control y vigilancia ambiental, con sujeción a la distribución legal de competencias.

3. Dirigir los programas de asesoría, asistencia técnica y capacitación ambiental, a los municipios y a la comunidad en general, encaminados a lograr la sostenibilidad ambiental y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

4. Promover y apoyar las investigaciones científicas relativas a la temática ambiental y el uso de los recursos naturales, de acuerdo con sus competencias y la normatividad vigente.

5. Coordinar y ejecutar las acciones intersectoriales que se adopten en relación con el apoyo y ayuda gubernamental, para la atención de comunidades en zonas de desastre junto con los niveles nacional y local, de conformidad con las decisiones que se tomen en el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Política Ambiental.

6. Coordinar las acciones que permitan promover e impulsar la ejecución oportuna de obras y acciones que se requieran para la prevención, control, corrección, mitigación, compensación y manejo de degradación ambiental.

7. Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades orientadas a diseñar y ejecutar programas y proyectos encaminados al estudio, monitoreo, detección de factores de riesgo y alerta, para mitigar los impactos negativos y preservar el medio ambiente, en el Departamento del Magdalena.

8. Coordinar con las demás organizaciones del sector y con las entidades territoriales del departamento en la gestión del riesgo de desastres y adelantar con ellas, programas de adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces, reforestación, entre otros.

9. Gestionar ante las entidades sectoriales del orden departamental, nacional e internacional, los elementos y requerimientos necesarios, para atender a las comunidades vulnerables y de zonas de desastres, identificadas en el Departamento del Magdalena

10. Liderar las acciones orientadas a promover y apoyar institucionalmente la identificación de las amenazas naturales y antrópicas, los análisis de vulnerabilidad, de exposición y todos aquellos estudios y acciones con el fin de evaluar y prevenir la materialización de escenarios de riesgo, en el Departamento del Magdalena

11. Desarrollar un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres en el departamento.

12. Realizar visitas técnicas necesarias para la atención de emergencias o situaciones de emergencia que se presenten en el departamento

Handwritten signatures and initials





RESOLUCIÓN No. № 396 DE 30 SEP. 2022

400-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

13. Emitir avales correspondientes a los proyectos de obras de reducción del riesgo y solicitudes de asistencia humanitaria de emergencias que consideren convenientes.
14. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Magdalena.
15. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
16. Articular con los municipios de la jurisdicción las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales y territoriales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
17. Promover la articulación con las entidades nacionales, regionales y/o municipales presentes en la jurisdicción del departamento en función de las competencias sectoriales y los requerimientos establecidos en la Ley 1523 de 2012.
18. Coordinar con las entidades públicas y privadas la formulación y ejecución del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la estrategia departamental para la respuesta a emergencias y realizar el seguimiento y la evaluación del mismo, así como sus actualizaciones.
19. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación locales.
20. Prestar apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del concejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres.
21. Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales para fortalecer la implementación de las políticas de gestión de riesgo de desastres en el departamento.
22. Promover la participación de los actores públicos y privados que tengan responsabilidad directa o indirecta en la generación y/o gestión de riesgos por las actividades que desarrollen.
23. Promover la participación ciudadana para el ejercicio del control social, sobre la preservación del ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política y las disposiciones legales sobre la materia.
24. Coordinar con las entidades miembros del consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación de un sistema de información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
25. Asesorar y coordinar con los niveles nacional y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia.
26. Asesorar, coordinar y/o contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio de la jurisdicción del departamento, el caribe y la nación.
27. Poner en funcionamiento en coordinación con las entidades presentes en el departamento una red departamental de emergencias.
28. Coordinar el funcionamiento del consejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y avalar y gestionar ante la Dirección Nacional para la prevención y atención de Desastres, ante los fondos Nacionales de con financiación, los proyectos de prevención y rehabilitación formulados por los Comités Locales.
29. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo que le sean asignadas por autoridad competente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistemas de información
2. Metodología de investigación y diseño de proyectos

[Handwritten signatures]





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

3. Políticas públicas en materia de prevención y atención de desastres
4. Planes de contingencia, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción
5. Enfoque de Género
6. Constitución política, Leyes, Decretos del Gobierno, Ordenanzas
7. Metodología de trabajo comunitario, concertación y planificación participativa
8. Mecanismos de resolución de conflictos
9. Normas sobre administración del personal
10. Normatividad en contratación e interventoría
11. Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores.
12. Sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de textos, hojas de cálculo y correo electrónico).

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

<input checked="" type="checkbox"/> COMUNES <input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados <input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la organización <input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en equipo <input checked="" type="checkbox"/> Adaptación al cambio	<input checked="" type="checkbox"/> NIVEL DIRECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> Visión estratégica <input checked="" type="checkbox"/> Liderazgo efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Planeación <input checked="" type="checkbox"/> Toma de decisiones <input checked="" type="checkbox"/> Gestión del desarrollo de personas <input checked="" type="checkbox"/> Pensamiento sistémico <input checked="" type="checkbox"/> Resolución de conflictos
--	---

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES • CIENCIAS DE LA EDUCACION • CIENCIAS DE LA SALUD • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES • INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	Título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Medicina Veterinaria • Zootecnia • Educación • Bacteriología • Medicina • Nutrición y Dietista • Salud Pública • Antropología, Artes Liberales • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Geografía, Historia • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Publica • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines 	Veinticuatro (24) meses de experiencia.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines 	
	Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	
	Título de Posgrado.	

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Jefe de Oficina Código 006, Grado 03- Área Funcional de Gestión del Riesgo y Desastres, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	UNO (01)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES- SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO	
Planear, coordinar, orientar y ejecutar la implementación de las políticas públicas integrales de atención de desastres naturales y la gestión y reducción del riesgo en el departamento del Magdalena, con el	

Handwritten signatures and initials





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar de las personas, a la participación social y al desarrollo sostenible. A su vez, coadyuvar la coordinación del funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión Riesgo y Desastres del Departamento del Magdalena.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y Coordinar el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Magdalena.
2. Coadyuvar la gestión del secretario en coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
3. Coordinar con las entidades públicas y privadas en la formulación y ejecución del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la estrategia departamental para la respuesta a emergencias y realizar el seguimiento y la evaluación del mismo, así como sus actualizaciones.
4. Asistir al secretario en la coordinación con las entidades territoriales para el fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlo para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación locales.
5. Prestar apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del concejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres.
6. Asistir en la promoción y participación de los actores públicos y privados que tengan responsabilidad directa o indirecta en la generación y/o gestión de riesgos por las actividades que desarrollen.
7. Coordinar y prestar apoyo al Secretario, en la participación ciudadana para el ejercicio del control social, sobre la preservación del ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política y las disposiciones legales sobre la materia.
8. Coordinar con las entidades miembros del consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación de un sistema de información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
9. Coordinar con los niveles nacional y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia.
10. Contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio de la jurisdicción del departamento, el caribe y la nación.
11. Apoyar al secretario en poner en funcionamiento en coordinación con las entidades presentes en el departamento una red departamental de emergencias.
12. Coordinar en asocio con el Secretario el funcionamiento del consejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y avalar y gestionar ante la Dirección Nacional para la prevención y atención de Desastres, ante los fondos Nacionales de con financiación, los proyectos de prevención y rehabilitación formulados por los Comités Locales.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistemas de información y metodología de investigación y diseño de proyectos.
2. Normatividad en contratación e interventoría.
3. Sistema de información.
4. Legislación nacional en atención y prevención de desastres.
5. Diseño de planes de riesgos y planes de contingencia.
6. Conocimientos en diseño y formulación de indicadores.
7. Planes de Desarrollo.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- 8. Planeación Estratégica.
- 9. Políticas Públicas.
- 10. Conocimiento básico del Estado e Institucional.
- 11. Servicio y atención al ciudadano.
- 12. Sistema Integrado de Gestión.

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

✓ COMUNES	✓ NIVEL DIRECTIVO
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados <input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la Organización <input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en equipo <input checked="" type="checkbox"/> Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Visión Estratégica. <input checked="" type="checkbox"/> Liderazgo Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Planeación <input checked="" type="checkbox"/> Toma de Decisiones <input checked="" type="checkbox"/> Gestión del desarrollo de las personas <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento del entorno <input checked="" type="checkbox"/> Resolución de Conflictos

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS DE LA SALUD • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES • INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	Título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Bacteriología • Medicina • Salud Publica • Derecho y Afines • Geografía, Historia • Administración • Contaduría Publica • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines 	Dieciséis (16) meses de experiencia.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de Posgrado.</p>	
--	--	--

ARTÍCULO CUARTO: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	222
GRADO	05
NUMERO DE CARGOS	UNO (01)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS– SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO	
Dirigir, orientar y ejecutar, en conjunto con el superior jerárquico, las políticas, planes y programas de Desarrollo Sostenible, relacionados con el uso adecuado de los recursos naturales; la conservación, protección y recuperación de las áreas de interés ambiental urbanas y rurales; así como la articulación y empoderamiento de las comunidades, mejorando la resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades a través del fortalecimiento de las conectividades socioecosistémicas y el mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal del Departamento.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar en el diseño e implementación los procesos de participación ciudadana para el ejercicio del control social sobre la preservación y conservación ambiental que son adelantados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Magdalena.	

Handwritten signatures and initials





RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

2. Contribuir en la coordinación de los talleres de capacitación y formación de la cultura ambiental, dirigidos a población del Departamento del Magdalena.
3. Desarrollar la sistematización de los procesos orientados a la conservación del medio ambiente en el Departamento del Magdalena.
4. Organizar y realizar eventos y campañas de protección al ambiente en los diferentes municipios del Departamento del Magdalena.
5. Acompañar al Secretario(a) de Ambiente y Gestión del Riesgo, en los comités y eventos que se desarrollen en el Departamento del Magdalena, en materia de conservación del medio ambiente.
6. Aplicar los indicadores de gestión y sostenibilidad ambiental a los programas y proyectos que le sean encomendados, proponiendo las modificaciones que considere necesarias.
7. Formular proyectos y propuestas en el área de su competencia con el fin de presentar a diferentes fuentes de financiación.
8. Apoyar en la evaluación técnica de los proyectos y las propuestas que en el área de su competencia se adelanten con el fin de presentar diferentes alternativas y conceputar sobre la viabilidad de los mismos.
9. Contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a un manejo sostenible del territorio, la conservación y protección del mismo en la jurisdicción del Departamento, el caribe y la nación.
10. Apoyar al superior inmediato en la coordinación, con las entidades presentes en el Departamento del Magdalena, de la red departamental de emergencias para la conservación del medio ambiente.
11. Implantar y operar el sistema de información ambiental en coordinación con el apoyo de las entidades descentralizadas del orden Departamental.
12. Vigilar las actividades que impliquen factores de riesgo para la salud de la población magdalenense y promover la participación de la ciudadanía en las actividades de protección del medio ambiente.
13. Coadyuvar el diseñar y coordinación de los programas de reforestación y restauración en los municipios del Departamento del Magdalena, para promover la conservación de las especies nativas e implementar las políticas de silvicultura e implementar programas de asistencia técnica agropecuaria y pecuaria en coordinación con la secretaria de desarrollo.
14. Apoyar en el diseño y coordinación programas para la conservación y preservación de los sistemas lagunares y la zona marina y promover proyectos sostenibles para mejorar la calidad de vida de pescadores y habitantes aledaños a estos complejos lagunares.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en diseño y formulación de indicadores.
2. Planes de Desarrollo.
3. Planeación Estratégica.
4. Políticas públicas
5. Derecho Administrativo
6. Fundamentos de planeación
7. Conocimiento básico del Estado e Institucional
8. Servicio y atención al ciudadano
9. Sistema Integrado de Gestión

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

✓ COMUNES	✓ NIVEL PROFESIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados	<input checked="" type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación efectiva





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

<input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en Equipo y Colaboración
<input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la Organización	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión de procedimientos
<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en equipo	<input checked="" type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones
<input checked="" type="checkbox"/> Adaptación al cambio	

Nota: Los Profesional con Personal a Cargo, se le adicionaran las competencias establecida en la ley que la regula.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES • BELLAS ARTES • CIENCIAS DE LA EDUCACION • CIENCIAS DE LA SALUD • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES • INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	Título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Medicina Veterinaria • Zootecnia • Publicidad y Afines • Educación • Bacteriología • Medicina • Salud Publica • Antropología, Artes Liberales • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Geografía, Historia • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Publica • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física 	Nueve (9) meses de experiencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

	<ul style="list-style-type: none"> • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de Posgrado.</p>	
--	---	--

ARTÍCULO QUINTO: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Profesional Especializado Código 222, Grado 05- Área Funcional de Cambio Climático, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	222
GRADO	05
NUMERO DE CARGOS	UNO (01)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL – SECRETARÍA DE AMBIENTE, RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO – CAMBIO CLIMÁTICO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO	
Dirigir, orientar y ejecutar, en coordinación con su superior, la articulación y conducción de las políticas públicas integrales de adaptación al cambio climático; así como la coordinación de planes, programas y proyectos relacionados con la adaptación y mitigación al cambio climático en el Departamento del Magdalena.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el diseño de los procesos y de participación ciudadana en cultura de conservación ambiental y mitigación y adaptación al cambio climático que son adelantados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Magdalena. 2. Asistir en la coordinación de los talleres de capacitación y formación sobre el cambio cultural sobre el uso del territorio y la mitigación y adaptación de la crisis climática, dirigidos a población del Departamento del Magdalena. 3. Desarrollar la sistematización de los procesos orientados a mitigación y adaptación al cambio climático en el Departamento del Magdalena. 4. Acompañar al Secretario(a) de Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático, en los comités y eventos que se desarrollen en el Departamento del Magdalena, en materia de gestión del riesgo. 	

Handwritten signatures and initials





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

5. Participar en la implementación de las políticas y programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia de los diferentes sectores de la economía del Departamento del Magdalena.
6. Aplicar los indicadores de gestión y sostenibilidad ambiental y de mitigación y adaptación al cambio climático a los programas y proyectos que le sean encomendados, proponiendo las modificaciones que considere necesarias.
7. Formular proyectos y propuestas en el área de su competencia con el fin de presentar a diferentes fuentes de financiación.
8. Apoyar en la evaluación técnica de los proyectos y las propuestas que en el área de su competencia se adelanten con el fin de presentar diferentes alternativas y conceptuar sobre la viabilidad de los mismos.
9. Contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el manejo del medio ambiente sostenible, la conservación y protección del mismo y la mitigación y adaptación al cambio climático en el territorio de la jurisdicción del Departamento, el caribe y la nación.
10. Apoyar al superior inmediato en el funcionamiento en coordinación con las entidades presentes en el Departamento del Magdalena, de la red departamental de emergencias para la conservación del medio ambiente.
11. Alimentar el sistema de información ambiental Departamental.
12. Participar en la implementación de las políticas y programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia de los diferentes sectores de la economía del Departamento del Magdalena.
13. Coadyuvar la coordinación con el área de Biodiversidad y Servicios Ambientales la implementación de programas de reforestación y restauración en los municipios del Departamento del Magdalena, para promover la conservación de las especies nativas e implementar las políticas de silvicultura e implementar programas de asistencia técnica agropecuaria y pecuaria en coordinación con la secretaria de desarrollo.
14. Formular y gestionar ante fuentes de financiación proyectos que promuevan la conectividad socioecosistémica y el cambio de usos del suelo hacia actividades sostenibles y que mejoren la calidad de vida de los habitantes rurales.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en diseño y formulación de indicadores.
2. Planes de Desarrollo.
3. Planeación Estratégica.
4. Políticas públicas
5. Derecho Administrativo
6. Fundamentos de planeación
7. Conocimiento básico del Estado e Institucional
8. Servicio y atención al ciudadano
9. Sistema Integrado de Gestión

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

✓ COMUNES	✓ NIVEL PROFESIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados <input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la Organización	<input checked="" type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación efectiva <input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en Equipo y Colaboración <input checked="" type="checkbox"/> Gestión de procedimientos <input checked="" type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en equipo	
<input checked="" type="checkbox"/> Adaptación al cambio	

Nota: Los Profesional con Personal a Cargo, se le adicionaran las competencias establecida en la ley que la regula.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES • BELLAS ARTES • CIENCIAS DE LA EDUCACION • CIENCIAS DE LA SALUD • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES • INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	<p>Título profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Medicina Veterinaria • Zootecnia • Diseño • Publicidad y Afines • Educación • Bacteriología • Medicina • Salud Publica • Antropología, Artes Liberales • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Geografía, Historia • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Publica • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines 	<p>Nueve (9) meses de experiencia.</p>

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. № 398 DE 30 SEP. 2022

M00-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

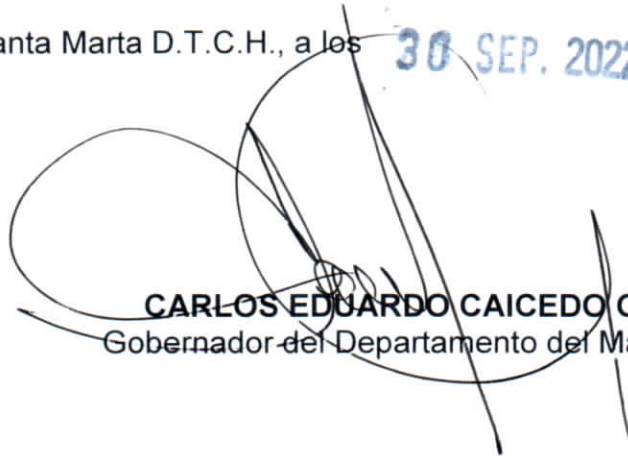
	Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	
	Título de Posgrado.	

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige desde su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese a la Secretaría General - Oficina de Talento Humano y Oficina de Control Interno para su conocimiento y lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 30 SEP. 2022



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Mattos Cantillo	Asesora Jurídica Externa Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Emma Pénate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

